

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radio-difusión televisiva, en banda VHF.

RESOLUCION N° 95

SANTIAGO, 29 NOV 1991

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838.
- b) Lo prescrito en los artículos 3° inciso segundo, 12° letra e) y 14° letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La solicitud presentada por **COMPANIA CHILENA DE TELEVISION S.A.;**
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-35482, de fecha 25 de Noviembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

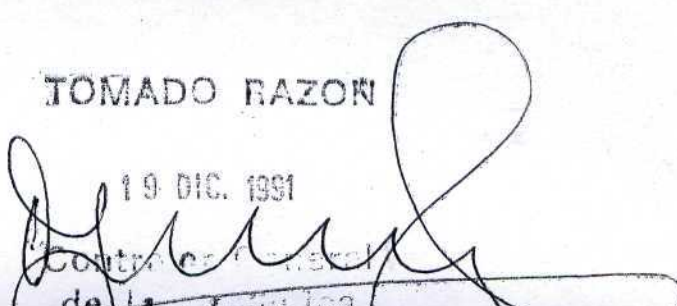
I. Que **COMPANIA CHILENA DE TELEVISION S.A.**, por presentación de 30 de Octubre de 1989, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de VHF, para la ciudad de Temuco, IX Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Mayo de 1991 y en el Diario "El Diario Austral" de Temuco, de fecha 14 de Mayo de 1991.

TOMADO RAZON

19 DIC. 1991



Contralor General  
de la República

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
4 DIC. 1991  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. CENTRAL		
SUB DEP. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES. NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. OP. U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANCT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 27 de Noviembre del año en curso, pronunciándose previamente acerca de las oposiciones deducidas, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda VHF, en la ciudad de Temuco, y área de servicio que se indicará, a **COMPANÍA CHILENA DE TELEVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 13 : 210 - 216 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 3.000 Watts
- AUDIO : 300 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XQD-99 de Puerto Montt.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Padre Harter Casa N° 1, Puerto Montt, X Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Nielol. Temuco, IX Región, coordenadas latitud 38° 42' 45" Sur y longitud 72° 34' 48" Oeste.
- ZONA DE SERVICIO : Temuco, Lautaro, Freire y Gorbea, IX Región.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 420 días, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

3./

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838, especialmente lo dispuesto en los artículos 4° y 12° letra a) de dicha Ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y  
PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



EL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ  
PRESIDENTE SUBROGANTE  
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION